

**PLAN DE ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN
INFANTIL y PRIMARIA**

"OBISPO BLANCO NÁJERA"

Duquesa de la Victoria s/n. Tlfno. y Fax
941 24 05 61. LOGROÑO 26004

ceip.obispobn@larioja.edu.es

<http://www.ceipobispoblanconajera.larioja.edu.es/>

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1º OBJETIVOS	5
2º ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	6
2.2. MEDIDAS ORDINARIAS	10
2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS:.....	13
3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	18

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, señala que la equidad, uno de los principios que rigen el sistema educativo español, garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación y que la inclusión educativa actúa como elemento compensador de las desigualdades que se derivan de cualquier tipo de discapacidad. En este sentido, el título II de dicha Ley Orgánica describe los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente de la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo además los recursos necesarios para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

En el Centro entendemos la **atención a la diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Como recoge la **citada Ley Orgánica en su título II, dedicado a la equidad, capítulo 1**, son alumnos con necesidad específica de apoyo educativo:

- Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), asociadas a situaciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, o con trastornos graves de conducta.
- Alumnos a los que se les han diagnosticado Altas Capacidades Intelectuales.
- Alumnos de Integración Tardía en el Sistema Educativo Español, y que consecuentemente presentan un desfase curricular significativo.

Con este plan queremos atender a la diversidad de los alumnos, organizando los recursos del colegio para dar respuesta a las distintas necesidades educativas que puedan presentar.

Además, pretendemos desarrollar las competencias básicas, la mejora del éxito escolar y la prevención del absentismo que den lugar posteriormente al abandono escolar.

a) ANEAES.

Alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a:

- Discapacidad física, psíquica o sensorial que posean diagnóstico del Equipo de Orientación del Centro o del Equipo de Atención Temprana.
- Graves trastornos de la personalidad o hiperactividad que posean diagnóstico de los Servicios de Salud Mental Infantil.

Los alumnos pertenecientes al primer grupo estarán integrados en sus aulas de referencia y serán atendidos en las materias instrumentales o en las sesiones que se determine, en función de sus necesidades y de la disponibilidad existente, por el profesor especialista en Pedagogía Terapéutica del centro. La atención podrá ser individual o en pequeño grupo y se proporcionará dentro o fuera del aula ordinaria, de acuerdo a las características que presenten.

Las intervenciones que se vayan a realizar con este alumnado se planificarán en el correspondiente Documento Individualizado de Adaptación Curricular Significativa, que

servirá también para realizar el seguimiento del alumno y para redefinir las actuaciones. Los documentos de Adaptación Curricular se adjuntan al final de este plan en un anexo.

b) ALUMNOS CON SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

- Alumnos diagnosticados por el Equipo de Orientación del Centro que presentan una capacidad intelectual dentro de los límites considerados como alumno con altas capacidades.

Estos alumnos serán objeto de una atención específica cuando presenten necesidades educativas dentro del aula. En este caso serán atendidos por los profesores del Centro, aplicando actuaciones de Ampliación Curricular y/o de Enriquecimiento Curricular bien dentro o fuera del aula. En el anexo al final del PAD se adjunta el documento para registrar y hacer seguimiento de estas intervenciones.

En el caso de que estas medidas no sean suficientes para atender adecuadamente las necesidades educativas de este alumnado, previo informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se planteará la posibilidad de acelerar un curso.

En cualquier caso, se orientará a las familias sobre la situación, posibilidades y alternativas disponibles con respecto a este alumnado.

Todo lo anteriormente mencionado queda recogido en el protocolo de alumnos de altas capacidades aprobado por la consejería de Educación en el curso 2019-2020.

c) ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

- Alumnos inmigrantes con necesidades de apoyo derivadas del desconocimiento del castellano o de la incorporación tardía al sistema educativo español.
- Alumnos que pertenecen a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja, que presentan un desfase escolar significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en el que efectivamente se encuentra escolarizado).
- Alumnos en situación de abandono familiar o marginación social, que presentan desfase curricular significativo.

Estos alumnos estarán integrados en sus aulas de referencia y serán atendidos en las sesiones que se determine, en función de sus necesidades y disponibilidad, por el profesor de P. T. (que en el centro asume la E. Compensatoria).

La atención se proporcionará bien en el aula de apoyo, bien dentro del aula ordinaria. Para realizar la derivación, planificar la intervención y hacer un seguimiento de su evolución se emplearán los documentos que sean pertinentes en cada caso en función de las necesidades individuales de cada niño y que aparecen al final del PAD en el anexo:

- Documento de Derivación a Compensatoria
- Documento de Seguimiento del Refuerzo Educativo
- Documento de Adaptación Curricular no Significativa
- Documento de Adaptación Curricular Significativa

d) ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

- Alumnos que presentan dificultades específicas en alguna de las áreas fundamentales que interfieren en el proceso de aprendizaje.

Estos alumnos estarán integrados en sus aulas de referencia y serán atendidos en las

sesiones que se determine, en función de sus necesidades y disponibilidad, preferentemente por profesores del ciclo en el que se encuentren escolarizados, como medida de Refuerzo Educativo.

La atención podrá proporcionarse dentro o fuera del aula ordinaria.

Para valorar las dificultades de cada alumno que reciba Refuerzo Educativo y realizar el seguimiento de sus progresos, se utilizarán los protocolos recogidos en el anexo de documentos diseñados a tal efecto.

e) ALUMNOS CON DIFICULTADES EMOTIVO-RELACIONALES Y/O DE CONDUCTA

- Alumnos que presentan problemas de comportamiento o conductas disruptivas en el aula y que no han sido diagnosticados por los servicios de salud mental como alumnos con grave trastorno de personalidad.

Estos alumnos estarán integrados en sus aulas de referencia y serán atendidos en las sesiones que se determine, en función de sus necesidades y disponibilidad, por los profesores del Centro como medida de Refuerzo Educativo y como tal se registrará en los documentos ya reseñados en el apartado anterior.

La atención podrá proporcionarse dentro o fuera del aula ordinaria.

f) ALUMNOS CON PROBLEMAS DE LENGUAJE

- Alumnos diagnosticados por la A.L./Orientadora del centro, que presentan problemas de lenguaje que afectan significativamente a su desarrollo o a su capacidad de comunicación.
- Estos alumnos estarán integrados en sus aulas de referencia y serán de atención preferente por la logopeda, por este orden: ANEAEs alumnos de E. Primaria y, en función de las posibilidades del Centro, alumnos de E. Infantil.
- Dicha atención se proporcionará fuera del aula ordinaria.
- Existe un protocolo de dislexia aprobado por la Consejería de Educación en el curso 2019-2020. El centro realiza, de manera coordinada por la logopeda, un programa de intervención preventiva en Educación Infantil al amparo del protocolo mencionado.

g) ALUMNOS CON TDA/H

Alumnado diagnosticados por los servicios de salud mental como TDA/H. Se les aplicará el protocolo de intervención del Gobierno de la Rioja elaborado al efecto.

1º OBJETIVOS

OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA TODAS LAS ETAPAS

Expresan los propósitos relacionados con la naturaleza de estos planes: establecer cauces de colaboración e integración entre los distintos órganos y agentes educativos: dirección, gestión, coordinación didáctica y familias. Son los siguientes:

1. Estimular actuaciones que permitan integrar la normativa curricular, organizativa y de atención a la diversidad en propuestas consensuadas desde la actuación de los tutores.
2. Disponer propuestas de trabajo específicas relacionadas con la integración del trabajo de los tutores en los diferentes cursos, ciclos y etapas.
3. Canalizar acciones que permitan comprender, aplicar y contextualizar las competencias básicas en la labor tutorial.
4. Desarrollar líneas que favorezcan la priorización de competencias básicas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto y las características de los planes de acción tutorial, de forma más destacada la competencia lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender e iniciativa y autonomía personal.
5. Impulsar actuaciones que permitan la mejora de la coordinación interna y externa en distintos ámbitos: órganos de orientación, el equipo directivo, tutores, profesores.
6. Canalizar las relaciones familia-centro favoreciendo la convergencia de las actuaciones para favorecer el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos en los distintos tramos de desarrollo.

Objetivos generales:

1. Forjar, de manera gradual, una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno del centro, familiar, social y profesional.
2. Participar activamente en actividades que hagan posible el autoconocimiento relacionado con sus capacidades, competencias, habilidades, intereses y motivos.
3. Desarrollar una autoestima equilibrada que, partiendo del reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones, se concrete en actuaciones de mejora personal.
4. Desarrollar habilidades relacionadas con diferentes tipos de capacidad y competencia, especialmente con las capacidades lingüísticas, lógicas, interpersonales e intrapersonales (competencias lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender, iniciativa y autonomía personal).
5. Progresar en el desarrollo de actitudes de esfuerzo e implicación personal a través de la participación en actividades de formación tutorial, en particular, y académica, en general.
6. Manifiestar hábitos de esfuerzo e implicación personal en las acciones desarrolladas en el centro y proyectarlas en su medio sociofamiliar.
7. Desarrollar la propia identidad moral a partir de un análisis crítico de la realidad y de la construcción de una escala personal de valores.

2º ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

2.1. ACTUACIONES GENERALES:

USO DE LOS RECURSOS PERSONALES INTERNOS

- **MAESTROS TUTORES Y ESPECIALISTAS**

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

En nuestro Centro, en relación con la atención a la diversidad, tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación inicial de los alumnos.
- Facilitar la integración social de todos alumnos en el grupo.
- Participar en el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación de todos los alumnos en las actividades del Centro.
- Colaborar con los programas a los que el Centro está adscrito proporcionando la información debida de sus alumnos.
- Establecer una relación fluida con las familias, orientando e informando a éstas en todos los aspectos de su competencia.
- Evaluar trimestralmente el progreso escolar de los alumnos, en coordinación con todos los profesores implicados.

- Adoptar las decisiones pertinentes sobre la promoción de curso.
- Elaborar, llevar a cabo el seguimiento y evaluar las Adaptaciones Curriculares individuales.
- Establecer una coordinación fluida con todos los profesores que intervienen con los alumnos con medidas de respuesta educativa diversificada.

- **ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

El Centro cuenta con la atención de una psicóloga del Equipo de Orientación que acude tres días por semana en jornada de mañana para estudiar las propuestas de actuación que realice la Jefatura de Estudios, relacionadas con los alumnos del Centro, de forma prioritaria con aquellos que presentan necesidades educativas especiales o con las medidas organizativas del Centro en lo que se refiere a la atención a la diversidad, destacándose al respecto las siguientes **funciones**:

- a) Colaboración en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los proyectos curriculares a través de la CCP y del desarrollo del PAT.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica de alumnos con necesidades educativas especiales (canalización Jefatura de Estudios).
- c) Determinar las necesidades educativas de los alumnos y asesorar y proponer las diferentes respuestas educativas.
- d) Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- e) Colaborar en la realización y evaluación de las adaptaciones curriculares
- f) Participación en el Equipo de Apoyo para favorecer la coordinación entre los profesionales de dicho equipo y ajustar la respuesta educativa a los ANEAES siguiendo una evaluación continua de los progresos de los ya detectados y de los nuevos casos que puedan aparecer.
- g) Colaborar en el seguimiento de los alumnos de compensación educativa.
- h) Colaborar en la prevención, detección y seguimiento de situaciones con problemática socio-familiar o desventaja social.
- i) Participar, en colaboración con el Equipo Directivo, el Equipo de apoyo y la C. C. P., en la organización y seguimiento de las medidas de respuesta educativa diversificadas que se adopten en el Centro.
- j) Colaborar con el profesorado en la orientación del alumnado que finaliza la Educación Primaria.
- k) Colaborar con el Departamento de Orientación de los IES a los que acuden los alumnos al finalizar la Primaria.
- l) Colaborar a finales de curso en la previsión de las necesidades de apoyo para el curso siguiente.
- m) Promover la cooperación entre el centro y las familias facilitando la comunicación con estas últimas.

- **MAESTRO ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

El Centro cuenta con profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT). Los

maestros de PT atienden a los alumnos con necesidades educativas especiales.

El maestro especialista en Pedagogía terapéutica será, junto con otros profesionales del Departamento de Orientación, el encargado de proporcionar una respuesta educativa especializada a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, priorizando siempre su intervención con los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La intervención del maestro de pedagogía terapéutica en ningún caso debe sustituir la responsabilidad del profesor tutor, ni las intervenciones docentes de otros profesores para posibilitar la integración normalizada e inclusiva del alumno con necesidad específica de apoyo educativo.

Funciones específicas del maestro de Pedagogía Terapéutica

Los maestros de Pedagogía Terapéutica desarrollarán prioritariamente las siguientes funciones:

- a) Intervenir de manera directa con el alumnado que presente necesidades educativas especiales en el desarrollo de programas de intervención individual. Solo cuando exista disponibilidad horaria atenderá también a otros alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Asesorar al profesorado para lograr una intervención eficaz con el alumno que presente necesidad específica de apoyo educativo dentro de su grupo.
- c) Colaborar con el resto de profesores en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas significativas.
- d) Elaborar, junto con el profesorado ordinario, las adaptaciones de materiales didácticos para el alumnado con discapacidad sensorial o motora.
- e) Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención.
- f) Participar en la detección y valoración de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Realizar la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales de las áreas y materias que requieran una adaptación curricular con el asesoramiento del tutor.
- h) Elaborar al final del curso un informe individual de cada alumno atendido con los resultados obtenidos.
- i) Fomentar su formación permanente.
- j) Cualquier otra función inherente a las características de su puesto de trabajo establecida en la normativa vigente.

• MAESTRA ESPECIALISTAS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Los maestros de Audición y Lenguaje son profesionales dedicados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y evaluación de los trastornos de la comunicación humana.

La atención especializada del maestro de Audición y Lenguaje tendrá lugar cuando la respuesta educativa que precise un alumno asociada a problemas específicos del lenguaje o de la comunicación, no pueda resolverse con intervenciones más normalizadas o inclusivas dentro del aula.

La intervención del maestro de Audición y Lenguaje, como norma general, tiene lugar en las etapas de Educación Infantil y Primaria para la atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, específicas del lenguaje o de la

comunicación asociadas a discapacidad auditiva, psíquica, motórica y a trastornos generalizados del desarrollo.

Siempre y cuando la disponibilidad horaria del maestro de Audición y Lenguaje lo permita, intervendrá también con alumnos con necesidad de apoyo educativo asociadas a retrasos madurativos del lenguaje o a dificultades específicas del aprendizaje.

Funciones específicas del maestro de Audición y Lenguaje

1. Los maestros de Audición y Lenguaje desarrollarán prioritariamente las siguientes funciones:

- a) Fomentar y asesorar al profesorado en la prevención y estimulación del lenguaje oral y escrito, especialmente en la Educación Infantil y primeros cursos de Primaria.
- b) Participar en el diagnóstico y evaluación de los trastornos de comunicación o del lenguaje.
- c) Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten especiales dificultades, en pequeño grupo o excepcionalmente de forma individualizada, manteniendo una coordinación con el resto del profesorado.
- d) Participar en la elaboración y asesoramiento de la parte del currículo escolar que se refiera a aspectos lingüísticos, así como, en las programaciones y adaptaciones curriculares referentes a esta materia.
- e) Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en las áreas de comunicación y el lenguaje.
- f) Evaluar y valorar la necesidad de atención educativa especializada para aquellos alumnos que presenten déficits relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- g) Proporcionar información, orientación y material a los tutores y profesores de apoyo.
- h) Realizar el seguimiento de la evolución del lenguaje conjuntamente con los tutores, elaborando informes periódicos, así como un informe al finalizar el curso que se facilitará a las familias y para el expediente académico del alumno.
- i) Coordinación con orientadores, tutores, profesores de apoyo y familias.
- j) Fomentar su formación permanente.
- k) Cualquier otra función inherente a las características de su puesto de trabajo establecida en la normativa vigente.

• RECURSOS PERSONALES EXTERNOS

El colegio puede contar para la atención del alumnado inmigrante con apoyo puntual por parte de mediadores interculturales, bien a través de la Consejería de Educación o de diferentes ONGs.

Los programas que en la actualidad se están realizando en el centro para atender a la diversidad son:

- Programa de Acompañamiento Escolar. PROA. 4º, 5º y 6º
- Programa LECMA de refuerzo de la lectoescritura y razonamiento matemático. 1º, 2º y 3º de Primaria
- Programa de acompañamiento en Inglés (PAI) para 5º y 6º de Primaria.

PLANES ESPECÍFICOS

- **Plan de Acción Tutorial**

En él se plasman objetivos y actividades dirigidos a conseguir una educación individualizada, así como a ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los distintos alumnos. Partiendo de tres objetivos generales (enseñar a ser persona, a convivir y a pensar) se articulan diferentes actividades a realizar con alumnos, padres y profesores.

- **Plan de Acogida**

Para facilitar la adaptación de los niños que se escolaricen en el Centro a lo largo del curso, procedentes de otros lugares, el Centro cuenta con un Plan de Acogida en el que se recogen los criterios y procedimientos de actuación para facilitar la integración de dichos alumnos, articulándose al respecto las actuaciones a realizar poniendo en juego los distintos recursos del colegio (secretaría, profesores, compañeros, aulas de apoyo, especialistas, etc).

- **Plan de enriquecimiento del lenguaje en Educación Infantil**

En la etapa de Educación Infantil se detecta muchas carencias en la expresión oral y articulación del lenguaje. Es por ello que la especialista en Audición y Lenguaje ha desarrollado un programa de estimulación para esta etapa. En algunas clases interviene ella directamente y en otras son las tutoras las que realizan las actividades planteadas por este departamento.

- **EXPLORA**

Destinado al alumnado de altas capacidades, curiosos o altamente motivados. Se realiza en la modalidad online.

- **Materiales**

Además de los habituales, en el Centro existen materiales específicos para la atención a la diversidad, tales como:

1. Documento informativo dirigido a los alumnos con altas capacidades.
2. Documentos informativos en distintos idiomas, dirigidos al alumnado inmigrante.
3. Materiales diversos para la enseñanza de la lengua española a alumnos extranjeros.
4. Materiales específicos para atender dificultades concretas de aprendizaje.

2.2. MEDIDAS ORDINARIAS

Son las que adopta el Centro para proporcionar a los alumnos una atención lo más individualizada posible y adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos. Entre ellas están los desdoblés, las Adaptaciones Curriculares metodológicas, de acceso y de materiales, el Refuerzo Educativo dentro y fuera del aula, las orientaciones a las familias, etc.

En este sentido, las medidas que se adoptan en el Centro siempre van a estar condicionadas por la dotación de plantilla disponible y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

Los profesores del Centro (tutores, especialistas y profesores de apoyo) son los encargados de llevar a cabo las diferentes medidas de respuesta educativa ordinarias. En la medida de lo posible se procurará que los apoyos se realicen entre el profesorado del mismo ciclo.

Llevaremos a cabo actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante modificaciones organizativas o curriculares, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Podrán ser las siguientes:

Adaptaciones Curriculares Significativas

Son modificaciones que se realizan desde la programación y que además de cambios en la metodología y actividades, implican la eliminación o modificación de algunas de las enseñanzas básicas del currículo oficial: objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación.

Están dirigidas a alumnos para los cuales la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno y el currículo adaptado para ese alumnos sea como mínimo de dos o más cursos. Pueden impartirse dentro o fuera del aula ordinaria con la participación de todos los profesionales implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos

Se tomarán como **referentes** para la realización de la adaptación curricular:

- La evaluación inicial de la competencia curricular realizada por el Profesor Tutor
- Las necesidades educativas especiales contempladas en la evaluación psicopedagógica realizada por la Orientadora del Centro.
- El currículum de la Etapa, nivel o ciclo en el que se encuentre el alumno, según la evaluación realizada.

Constarán por escrito en el D.I.A.C. (documento individual de adaptación curricular) las decisiones adoptadas, así como los resultados de la evaluación. Un extracto de la adaptación quedará en el expediente del alumno.

Los profesionales implicados en la realización de dicha adaptación serán el Profesor Tutor, la Orientadora del Centro, el profesor especialista en Pedagogía Terapéutica y los profesores especialistas implicados en el proceso educativo del alumno.

Será el tutor el responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas en coordinación con todos los profesores implicados.

En el anexo adjunto se presenta el modelo de DIAC para los diferentes ciclos educativos, desde el Infantil 3 años a 6º de Primaria

Adaptaciones curriculares no significativas

Son modificaciones que se realizan en los diferentes elementos de la programación diseñada para uno, varios o todos los alumnos de un aula o ciclo, con el fin de responder a las diferencias individuales, pero que no afectan prácticamente a las enseñanzas básicas del currículo oficial. Pueden estar encaminadas a modificar la **metodología** (proporcionar la información de otra forma, utilizar otros recursos, ampliar información, etc...), las **actividades** (graduar la dificultad, ampliar o reducir el número de éstas o diversificarlas) o la **evaluación** (utilizar otros instrumentos, otros tipos de prueba, mayor o menor exigencia...).

Van dirigidas a alumnos que presentan un desfase curricular inferior a dos cursos respecto al currículo ordinario, se pueden impartir dentro o fuera del aula y se registrarán en el documento adjunto en el anexo.

Actividades de recuperación. Se podrán organizar actividades con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, asignaturas, ámbitos o módulos no superados en cursos

anteriores. A tal efecto, se incluirán en la planificación del curso las medidas organizativas oportunas, que se concretarán en cuidar que los horarios de estas actividades coincidan principalmente con los de las áreas/materias en el aula.

Refuerzo en determinadas áreas. Esta medida, que estará a cargo de los tutores o de los profesores especialistas en dichas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos, está destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizaje y pautas de trabajo.

Medidas de apoyo. Estas medidas están destinadas al alumnado con dificultades en competencias básicas cuya adquisición es imprescindible para posibilitar el avance curricular.

- **Apoyo dentro del aula.**

Este tipo de apoyo se lleva a cabo cuando algún alumno o grupo de alumnos de un aula presenta necesidades educativas que requieren un refuerzo en alguna de las áreas.

En E. Infantil este refuerzo será proporcionado por del profesorado asignado a esa labor en la Etapa.

Durante el primer periodo del curso escolar se establece como prioritaria la colaboración con los profesores tutores de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos al Centro.

Una vez superada esta etapa, el apoyo se llevará a cabo para favorecer la intervención educativa del tutor/a más individualizada posible con todos los alumnos del aula y más específicamente con los que presentan mayores necesidades educativas.

En E. Primaria este apoyo lo lleva a cabo el profesorado del Centro, (siempre que sea posible, del ciclo implicado), como ayuda al profesor tutor/a en su función tutorial, en el proceso de individualización de la enseñanza.

- **Refuerzo Educativo fuera del aula**

El Refuerzo Educativo a alumnos con dificultades de aprendizaje o con dificultades emotivo-relacionales o de conducta y se realizará fuera del aula de referencia.

En el caso de dificultades de aprendizaje se procurará proporcionar el apoyo en el horario del área a reforzar y se llevará a cabo, en la medida de lo posible, por el profesorado del ciclo implicado o por los profesores asignados para ello. En el caso de problemas de comportamiento se atenderán según las necesidades y problemática que presenten los alumnos y la disponibilidad del profesorado.

En todos los casos se adopta esta medida educativa con la intención de apoyar al profesor tutor en su función tutorial. Los alumnos continúan teniendo como referencia los objetivos de su nivel y ciclo.

Adaptaciones individuales o grupales no significativas del currículo. Medida destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Agrupamientos flexibles. En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos y alumnas la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno o alumna permanezca un año más en el ciclo de Educación Infantil y Primaria cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias

personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.

Seguimiento individualizado de aquellos alumnos y alumnas cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.

2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS:

Finalidad

Destinatarios

Organización de recursos

Proceso de seguimiento revisión y evaluación.

Son aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios organizativos, modificaciones en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales o modificación de los elementos de acceso al currículo.

Adaptaciones grupales del currículo. Medida destinada a grupos de alumnos y alumnas que supone una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos. Están destinadas a grupos de alumnos que por sus características presentan un desfase globalmente significativo en e algún aspecto de currículo y tiene como finalidad paliar dicha situación. El responsable de la ejecución será el tutor del grupo o grupos de un mismo curso. Los recursos empleados serán los disponibles en el centro tanto en cuanto a recursos materiales como profesionales y temporales. Se revisan trimestralmente.

Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos y alumnas con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo. En función de la clase de necesidades de los niños podría ser precisa la adquisición de material específico de apoyo o la colaboración de otras instituciones para proporcionar la ayuda requerida. Se revisan cada cambio de ciclo o etapa educativa o en función de las circunstancias específicas de cada caso.

Planes individuales de actuación. Son adaptaciones curriculares individuales significativas que suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos. Se aplican a los ANEAEs utilizando los recursos materiales y personales propios del Centro en la mayoría de los casos. Los procesos de evaluación y seguimiento están sujetos a las evaluaciones ordinarias y a los ajustes puntuales que el Equipo de Apoyo detecte como necesarios.

Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa. Para aquellos alumnos y alumnas que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual podrá reducirse la duración del nivel o etapa en que están escolarizados en las condiciones que determine la Administración Educativa. Se emplearán los recursos materiales y personales propios del centro y seguirá una vez implementado los procedimientos de evaluación ordinarios.

Medidas de profundización y enriquecimiento. Para los alumnos y alumnas de altas capacidades se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje. Se emplearán los recursos materiales y personales propios del centro y seguirá una vez implementado los procedimientos de evaluación ordinarios. Se participa en la versión on line del Proyecto Explora.

Actuaciones y programas individuales y grupales. Programas de habilidades sociales, de estimulación, de enriquecimiento cognitivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas. Estos programas están destinados a todos los alumnos. Podrán aplicarse en función de las necesidades de manera individual, por niveles o por ciclos. Se emplearán los recursos materiales y personales propios del centro y se evaluarán tras su desarrollo.

Medidas de apoyo especializado. Tendrán una atención especializada los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de personalidad o de conducta. Todos los ANEAES del Centro en función de sus necesidades individuales y de la disponibilidad organizativa del Colegio recibirán apoyo especializado por parte de los miembros del Equipo de Apoyo o de apoyos externos por colaboración con otras instituciones. Se emplearán los recursos propios del centro y se revisará trimestralmente y al finalizar cada curso, cada ciclo y ante los cambios de etapa educativa.

Intervención de otros profesionales. Para ANEAES cuyas necesidades no pueden ser cubiertas con el personal adscrito al Centro, como por ejemplo, alumnos con deficiencia visual que precisan apoyo de la ONCE. Intervendrán en este caso los profesionales del centro a cargo del niño y el profesional externo que sea designado. Se realizará un seguimiento trimestral, anual y de ciclo.

Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil, Educación Primaria. Para alumnos ANEAES para los que se prevea que la permanencia un año más en el Segundo Ciclo de Educación infantil puede redundar en una mejora sustancial de sus capacidades de cara al cambio de etapa. Se utilizarán los recursos propios del centro y se evaluará al finalizar la repetición.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa.

Las medidas específicas de atención a la diversidad que pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo de nuestro centro o fuera del mismo son:

Escolarización en aula específica de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por

manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, puedan necesitar adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad. Esta medida se tomará cuando el dictamen de escolarización considere que estos alumnos y alumnas deben permanecer todo o gran parte del horario en un aula especializada, pero pueden compartir parte de las actividades con el resto del alumnado del centro para favorecer su adaptación e integración social. Se precisarán recursos materiales y personales tanto del centro de referencia como del centro donde se ubique el aula de educación especial y será revaluada trimestralmente, al finalizar el curso y al finalizar el ciclo a fin de determinar la pertinencia de la medida.

Escolarización en centros de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, requieran adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad y cuyo nivel de adaptación y de integración social en un centro ordinario sería mínimo. Esta medida se adoptará exclusivamente cuando el dictamen de escolarización así lo determine. No obstante, en función de la evolución del alumno o alumna, se podrá solicitar la revisión de dicho dictamen con vistas a adoptar otras formas de escolarización tratando siempre de favorecer su acceso a niveles de mayor integración y normalización.

Escolarización combinada. Cuando las necesidades educativas del alumnado lo aconsejen, y fundamentalmente para favorecer su proceso de socialización, podrán establecerse fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y de educación especial. En cada caso se establecerán las condiciones adecuadas para la implementación de esta medida.

Aulas terapéuticas. Destinadas a alumnos que presenten graves trastornos de conducta vinculados a determinados trastornos de conducta vinculados a determinados trastornos psiquiátricos y que, con carácter temporal, precisen de una intervención de carácter terapéutico específico, así como permitirles adquirir las competencias básicas establecidas con carácter general en la LOE. Los recursos serán aquellos de los que esté dotado el centro con dicha aula terapéutica y seguirá los procesos de evaluación ordinarios y a aquellos que se establezcan al efecto.

Escolarización sujeta a Atención Educativa Domiciliaria. Para alumnos que padecen lesiones o enfermedades de larga duración que obligan a períodos de permanencia en sus domicilios superiores a un mes. Se adscribirá un maestro a la atención de dicho alumnado que deberá coordinarse con el equipo educativo del centro. Se evaluará al finalizar el periodo de atención domiciliaria y, en su caso, al finalizar cada trimestre.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa y que se nos comuniquen y autoricen.

2.4. COMUNICACIÓN CON LOS ALUMNOS ANEAES EN LOS

ESCENARIOS 2 Y 3.

La experiencia vivida en el curso 2019/20, de suspensión de las clases y el confinamiento en los domicilios supuso un reto muy importante en nuestra práctica docente, y con alumnos con necesidades educativas específicas todavía fue más compleja su aplicación, Partiendo de esta experiencia, se proponen las siguientes actuaciones y procedimientos.

A.- Protocolo de comunicación con los alumnos y familias.

ALUMNO Nivel de competencia manejo de plataformas	FAMILIA Nivel de competencia manejo de plataformas	Plataforma utilizada	Actividades y Procedimientos
ALTO	ALTO	Misma plataforma que el resto de alumnos de su nivel	Actividades adaptadas a su nivel curricular.
MEDIO	MEDIO	Blog específico del Equipo de Apoyo	Comunicaciones frecuentes vía telefónica con la familia
NULO	BAJO	Mensajería con móvil Whatsapp	Comunicaciones frecuentes vía telefónica con la familia. Se le facilitaría material impreso.

B.- Plataformas implantadas en cada nivel.

NIVEL	CURSO	Plataforma utilizada	Requisito
INFANTIL	PRIMERO	Classroom	
INFANTIL	SEGUNDO	Classroom	
INFANTIL	TERCERO	Classroom	
PRIMER CICLO	PRIMERO Y SEGUNDO	Classroom	
SEGUNDO CICLO	TERCERO Y CUARTO	Classroom Snappet	Acceso como cotutor de estos alumnos.
TERCER CICLO	QUINTO Y SEXTO	Classroom	

C.- Actuaciones de ensayo y práctica del uso de estas plataformas, con los alumnos en el entorno escolar.

A lo largo del primer trimestre, se reforzarán los aprendizajes programados en el aula de Informática con algunas de las sesiones de apoyo fuera del aula, para realizar diversos ensayos y prácticas con los equipos informáticos.

La finalidad de estas sesiones, será la de enseñar y aprender el manejo básico de las plataformas

y hacer más resolutivo al alumno en esta competencia.

En nuestro trabajo con alumnos de características específicas de aprendizaje, es fundamental que nos adaptemos a las circunstancias personales y del entorno familiar de cada uno de ellos. Es por lo que en cada caso, se deberá adaptar el canal de comunicación a ellos, valorando la efectividad de la comunicación, la periodicidad en las llamadas y los resultados que se deben lograr con su implantación, además de considerar la situación social y familiar. Todo ello, sin olvidar la imprescindible coordinación con el profesor tutor del alumno.

3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales, en la dotación de profesorado o en la adscripción de nuevos alumnos que hagan necesarios cambios organizativos y de manera general cada curso en la elaboración de la Programación General Anual.

Para el seguimiento del plan se destinarán reuniones trimestrales de la Comisión Pedagógica y las reuniones periódicas del Equipo de Apoyo, con fecha fijada en la agenda escolar. En estas reuniones se realizará la evaluación de los objetivos propuestos y de las medidas llevadas a cabo con:

- ACNEE.
- Alumnado de compensatoria.
- Alumnado ordinario.

Se recogerá en acta la propuesta de las modificaciones a realizar e informará al Claustro de profesores el cual, elevará su análisis y valoración al Equipo Directivo al efecto de que por éste se formalice el correspondiente informe de evaluación del Plan, que pasará a formar parte de la Memoria anual del Centro para su aprobación por el Consejo Escolar.

La Inspección Técnica Educativa supervisará y evaluará el desarrollo y resultados del PAD

Si como consecuencia del proceso de seguimiento y evaluación del Plan, la Comisión de Coordinación Pedagógica o el Claustro de Profesores propusieran la supresión de algunas de las medidas contempladas o la introducción de otras nuevas, la propuesta será remitida al Equipo de Apoyo o al Orientador del Centro para su posterior traslado al Jefe de Estudios para proceder a la Revisión del Plan.